



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de octubre dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2022-00742-00
PROCESO	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.
DEMANDADO	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS Y OTRO
DECISION	Incorpora - Requiere previo emplazamiento, so pena desistimiento tácito

Se incorpora al expediente la manifestación de la apoderada de la parte actora en relación al correo de notificaciones de la parte demandada, la cual será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno; así mismo, se agrega la constancia de consignación en la cuenta de depósitos judiciales del despacho de la indemnización para los efectos pertinentes.

Por otro lado, se incorpora la respuesta de la oficina de Instrumentos públicos de Aguachica donde constan la inscripción de la demanda en el inmueble objeto de servidumbre; así las cosas, cumplidas las medidas cautelares, es menester requerir a la parte actora para que gestione la notificación a los demandados, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto.

Se le advierte que como la carga que aquí se impone es únicamente de su resorte, **al vencimiento puro y simple del término otorgado, si no se cumple con lo ordenado, se terminará el proceso por desistimiento tácito (Artículo 317 del C.G.P).**

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

NBM1

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1499bfaf360b68eae095cc5ed10a4fe7212686373eebcaecdc7529574306ee**

Documento generado en 27/10/2022 10:51:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>